

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11661 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000038/2016, seguido a instancias de la Procuradora doña Ruth Miriam Arencibia Afonso, en nombre y representación de Dagraser Intermediaciones, S.L., se ha dictado Auto el día 25 de febrero de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Dagraser Intermediaciones, S.L., con CIF n.º B76032564, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a don Oliverio Trujillo Paz, con NIF 44318733X, como Economista, el cual ha designado como domicilio la calle Luis Doreste Silva, 18 B, 3.º izq.; teléfono 928 91 86 89 y 653 59 31 90, y correo electrónico "otrujillo@crvconsultores.com".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Carlos Vielba Escobar, Magistrado-Juez. Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160011571-1